



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En la comuna de Maipú, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, entre la Fundación Educacional Sofía Infante Hurtado rol único tributario N° 65.874.360-0, del giro educacional, sostenedora del establecimiento educacional denominado Colegio **SOFIA INFANTE HURTADO**, de la comuna de Maipú, RBD N° 9926, representado por don (ña) Pamela Francisca Puentes López, cédula de identidad N° 15.735.877-4 todos domiciliados para estos efectos en **Nueva San Martín #80**, comuna de **Maipú**, ciudad de **Santiago**, en adelante e indistintamente como “la Sostenedora”, “el Prestador” o “el Colegio”, por una parte; y por la otra don (ña) \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_; domiciliado (a) en \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, celular \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, indistintamente “**el padre, madre y/o apoderado/a**”, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios educacionales, cuyas cláusulas se exponen a continuación:

### **A.- RESPECTO DE LAS PARTES CONTRATANTES:**

- 1.- La institución, es una entidad sin fines de lucro que como sostenedor del Colegio Sofía Infante Hurtado recibe ingresos provenientes de la subvención estatal.
- 2.- El padre, madre y/o apoderado (a), suscribe el presente contrato para los efectos de que el Colegio Sofía Infante Hurtado, de la comuna de Maipú, ciudad de Santiago, brinde servicios educacionales a su pupilo (a), estudiante \_\_\_\_\_  
Que ingresa al curso \_\_\_\_\_, del año escolar 2024.
- 3.- El padre, madre y/o apoderado (a) mediante la firma del presente contrato declara estar informado que el colegio es gratuito y no realiza ningún tipo de cobro (excepto aportes voluntarios al Centro de padres y Apoderados(as) y aquellos aportes voluntarios al colegio, según indica la Ley de Inclusión)
- 4.- Además, el padre, madre y/o apoderado (a) mediante la firma del presente contrato, manifiesta libre y voluntariamente su adhesión al proyecto Educativo Institucional, al Reglamento de Convivencia Interno, protocolos de Actuación y a toda la normativa que regule la relación de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

### **B.- RESPECTO DEL PROYECTO EDUCATIVO “COLEGIO SOFÍA INFANTE HURTADO”**

- 1.- La finalidad del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio se basa en la formación humana y cristiana de la persona que educa las capacidades, el corazón y la conciencia de los educandos para que sean “jóvenes de bien”.
- 2.- El Colegio brinda educación escolar conforme a los planes y programas de estudios, elaborados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, reconocidos y aprobados por el Ministerio de Educación y asimismo de acuerdo con los principios y estrategias elaboradas por nuestro PEI.

3.- El Colegio imparte educación enseñando las asignaturas que corresponden de acuerdo con el Plan de Estudios elaborado para el curso en el que el pupilo (a) ha sido matriculado, evaluando su rendimiento y promoviéndolo de acuerdo con la normativa vigente y los respectivos reglamentos de evaluación y promoción de los (as) estudiantes.

### **C.- RESPECTO DE LA NORMATIVA INTERNA DEL COLEGIO, DE LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS(AS):**

Conforme lo dispone la Ley General de Educación, en su artículo 3, letra g), nuestro establecimiento promueve el Principio de responsabilidad de los(as) estudiantes, y que la letra dice: "...el sistema educativo deberá promover al principio de la responsabilidad de los(as) estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos **y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados (as), en relación con la educación de sus hijos o pupilos.**"

1.- El padre, madre y/o apoderado (a), tiene el deber de educar a su hijo(a) , informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia, apoyar el proceso educativo, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, en conformidad a lo establecido en la Ley General de educación.

2.- El propósito compartido de la comunidad educativa y de los padres, madres y/o apoderados (as) como miembros de esta comunidad, se expresa en la adhesión al proyecto educativo de nuestro establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, declarando conocer y aceptar toda la normativa interna del Colegio, protocolos de actuación y demás reglamentos existentes.

3.- El padre, madre y/o apoderado (a), se compromete y obliga a que su pupilo (a), cumpla y respete las normas del reglamento Interno del Colegio y protocolos de actuación, que por medio de este acto declara, desde ya, conocer, promover, respetar, aceptar y cumplir.

4.- En este caso toma conocimiento que el Proyecto educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, los protocolos de actuación, como toda la norma administrativa, de funcionamiento y/o que regule la relación de los miembros de la comunidad se encuentra publicado en la Página web del Colegio: <https://www.colegiosofiainfantehurtado.cl>

5.- Se compromete el padre, madre y/o apoderado(a), a cooperar con las actividades del centro General de padres y Apoderados y de la Dirección del Colegio, las cuales se orientan para beneficio del educando.

6.- Acompañar a su pupilo(a) en el proceso formativo e intelectual, brindando un clima de respeto, familiaridad y encuentro, que permita la interiorización e internalización de los contenidos referidos a conceptos, actitudes y procedimientos que privilegia nuestro establecimiento.

7.- El padre, madre y/o apoderado(a), autoriza y permite desde ya, para que el Colegio utilice los datos entregados por medio del presente documento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° y 4° de la ley 19.628 (sobre protección de la vida privada o protección de los datos de carácter personal).

8.- El padre, madre y/o apoderado(a), se compromete y obliga a cumplir, los principios y objetivos que el establecimiento tiene como suyos y que emanan de su proyecto educativo, inspirado en los fundamentos cristianos como colegio confesional católico.

9.- Asumiendo lo que establece en inciso primero, del artículo 4° del DFL N°2, del Ministerio de Educación, del año 2010, que la letra dice: **“corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos...”**, supervisarán el trabajo escolar de su pupilo (a), en lo referente a preparación de evaluaciones, cumplimientos de tareas y entrega oportuna de trabajos y/o materiales solicitados dentro de su grupo curso.

10.- Acompañar en el proceso educativo del (la) estudiante, reforzando el trabajo académico y su formación ético-religiosa.

Como colegio confesional, nuestro Proyecto Educativo y Misión se fundamenta en la formación académica, personal y espiritual de nuestras (os) estudiantes.

Entre las actividades a desarrollar con las (os) estudiantes están:

- 2 horas de clases semanales de Religión Católica.
- Encuentros de Reflexión y Formación en lugares dentro y/o fuera del establecimiento.
- Participación de los Sacramentos y Celebraciones Litúrgicas.

Durante el año los(as) apoderados(as), como coparticipes del proceso formativo de sus hijos(as) se comprometen a participar obligatoriamente en:

- Misas junto a sus hijos(as) en las fechas que se indique dentro del año escolar.
- Jornada de Formación y Recreación, relacionadas directamente con el desarrollo de sus hijos(as)
- Además, se solicitan DOS DELEGADOS DE PASTORAL POR CURSO, que participen en las actividades organizadas por el colegio.
- 

11.- Asistir a las reuniones de curso programadas durante el año escolar, como también a las citaciones y entrevistas que requiera el Colegio a través o por intermedio tanto de su profesor(a) jefe. Profesor de asignatura, como del cuerpo directivo del colegio, entendiéndose por tal y sin que la enumeración sea taxativa: Inspectoría, Unidad Técnica u otro.

12.- A colaborar y participar activamente en los eventos programados por el Colegio, Centro de Padres o Pastoral.

13.- Colaborar estrechamente con el colegio en el cumplimiento de la disciplina del (la) estudiante manteniendo de la infraestructura y cuidado del mobiliario, haciéndose responsable del deterioro de ellos.

14.- Mantener una actitud de respeto y cortesía con el personal del establecimiento, haciendo presente sus opiniones en la forma que correspondan.

15.- El padre, madre y/o apoderado(a), declara conocer y aceptar la facultad del Colegio para solicitar “**cambio de apoderado(a)**”, cuando éste o ésta no respete las normas de convivencia y las de funcionamiento del establecimiento, cuando no cumpla con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, no cumpla con su normativa interna y no brinda un trato digno, no respeta la integridad física, psicológica y moral o brinda tratos vejatorios, degradantes a cualquier miembro de la comunidad educativa. Por medio de este acto. El (la) apoderado (a) toma conocimiento de lo anterior e indica que el (la) apoderado (a) suplente, para el caso de ser procedente, será don(ña)

\_\_\_\_\_,  
Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, número de celular \_\_\_\_\_

Dirección

\_\_\_\_\_

Correo electrónico

\_\_\_\_\_

#### **D.- RESPECTO DE LA DURACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

El presente contrato comenzará a regir a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y regirá hasta el término del año escolar 2024

El Colegio, cuando la situación así lo amerite, se compromete a comunicar por escrito, y por alguno de los canales formales de comunicación establecidos al padre, madre y/o apoderado(a), la “no renovación del contrato para el año 2024”.

Sin perjuicio de lo anterior, el colegio señala e informa en este acto a los padres, madres y/o apoderados(as), que los medios de comunicación oficiales y formales del colegio son exclusivamente: la página web del colegio ([www.colegiosofiainfantehurtado.cl](http://www.colegiosofiainfantehurtado.cl)), Circulares de Dirección, Libreta de comunicaciones y correos institucionales.

#### **E.- RESPECTO DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO:**

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en este contrato faculta al Colegio para poner término al mismo y no perseverar en su continuidad, pudiendo incluso, si la situación lo amerita, ponerle término anticipado, conforme a lo previsto en la normativa educacional vigente y la normativa interna del colegio, sin perjuicio de lo anterior, las causales de término son las siguientes:

- 1.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2.- Por así disponerlo el Reglamento Interno de Convivencia y los protocolos de actuación.
- 3.- Incumplimiento de las disposiciones del presente contrato y la normativa educacional vigente.

**F.- RESPECTO DE DECLARACIONES VARIAS DEL PADRE, MADRE Y/O APODERADO.**

El (la) Apoderado(a) declara, al momento de firmar este contrato, que le fue informado que debe obtener, leer e imprimir el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia escolar, protocolo de actuación, Reglamento de Evaluación, Uniformes 2024 y Carta sobre elección de textos escolares 2024, los puede obtener en la página web del establecimiento educacional ([www.colegiosofiainfantehurtado.cl](http://www.colegiosofiainfantehurtado.cl))

Por otro lado, el (la) apoderado (a) declara en este acto que se le ha informado lo siguiente, lo cual debe respetar y cumplir.

**“... son deberes de los padres, madres y/o apoderado(a) educar a sus hijos(as), informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos, apoyar sus procesos educativos”. “Asimismo, se comprometen a tomar conocimiento, leer y estudiar dichos documentos, involucrando en este acto a su hijo(a) y/o pupilo(a).”**

Lo anterior en conformidad al Artículo 10 letra b), inciso 2° del DFL N° 2, la Ley General de Educación.

Producto de lo anterior, se compromete a tomar conocimiento, leer, estudiar, respetar y cumplir con ellos, involucrando en este acto a su pupilo (a).

El padre, madre y/o apoderado(a) acepta el contenido de este contrato y se compromete a acatar en todas y cada una de sus partes. Asimismo, las partes acuerdan prorrogar competencias a los Tribunales correspondientes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor literal, quedando uno en poder de cada parte.

\_\_\_\_\_  
Nombre de padre, madre y/o  
Apoderado(a)  
RUN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
Fundación Educacional Sofía Infante Hurtado.